

ya orantando de sus facultades, he de
casar en sus respectivos oficios los actuales
Reg.^{os} en el ultimo dia del presente año,
ignosandose por consiguiente, quienes han
de ser los que le sucedan, o mas bien el modo
por quienes hayandose nombrador, sobre
lo qual discando el Ayuntamiento ciertos los
inconvenientes que podrian resultar en su
la continuacion de los actuales, como en
el nombram^{to} que hicieren de sucesores,
se comette para que dho. Digo Tribunal
determine lo que estime mas cono.^{te}

Yo el dho. Sr. Sindico propro, eniro presente
las facultades, que residen en el Ayuntamiento
sobre la juracion de los hermanos del San-
tuario del Castillo segun la Real Provisi^{on}
quarta de ello, y de mas que en ella se manda,
haciendola leer en el Ayuntamiento, con
los decanos de continuacion citados: acoldo:
separe oficio a los tres Capellanes que son
Dn. Juan. Ortega, Dn. Josef Roman, Dn.
Rafael Lopez, haciendoles presente la obli-
gacion que aceptaron de servir alternati-
vamente por semanas, o meses al Santuario
del Castillo, y de que en lo sucesivo cesen
en el nombram^{to} de hermanos, por ser este pecu-
liar, y privativo del mismo Ayuntamiento
Con lo que se concluido en Ayuntamiento que firmen
los dho. Srs. concurriendo de si en

Mamon de Morcada
Dn. Felipe Muñoz
Dn. Jph. Lorenzo
Dn. Jph. Pol
Dn. Jph. Lorenzo
Dn. Jph. Pol

